



Departamento del Tolima  
Juzgado Tercero Promiscuo Municipal  
Circuito de Purificación Tolima

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL  
Purificación Tolima, abril dieciséis (16) de dos mil veinticuatro (2024)

Radicación No.	73-585-40-89-003-2016-00132-00
Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
Ejecutante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ejecutados	MARIA CIELO BOCANEGRA CUERVO
Asunto a resolver:	Decreta medidas cautelares

En atención a la solicitud de medidas cautelares elevada por la apoderada judicial de la parte ejecutante en escrito allegado al correo electrónico del juzgado el pasado 11 de abril del año en curso y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso en concordancia con el numeral 10 del artículo 593 ibídem, el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**DECRETAR** el embargo y retención de las sumas de dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT's o a cualquier título financiero posea la ejecutada **María Cielo Bocanegra Cuervo**, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.349.236, en el Banco Itaú a nivel nacional.

La medida cautelar se limita en la suma de \$22.300.000.00.

Librese oficio en forma electrónica y de manera simultánea a la entidad financiera y al apoderado judicial de la parte ejecutante, advirtiéndole al gerente o director que en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación y de materializarse la medida deberá constituir depósito judicial a nombre de este juzgado en la cuenta 735852042003.

Adviértasele sobre lo dispuesto en el parágrafo 2º del artículo 593 del Código General del Proceso.

#### **NOTIFÍQUESE**

**MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA**  
Juez.